

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 221-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 9 ENE. 2015

R. EX. N° 30

VISTO: Lo solicitado por EL Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Los Pingüinos de Caleta Las Cujas de Cachagua, C.I. SUBPESCA N° 14.859 de fecha 18 de diciembre de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 221/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1211 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exenta N° 674 y N° 3687, ambas de 2013 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3687 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Cachagua Sector A, V Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Los Pingüinos de Caleta Las Cujas de Cachagua, y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar su primer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 221/2014, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 3687 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Cachagua Sector A, V Región**, individualizada en el artículo N° 1 del Decreto Exento N° 1211 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Los Pingüinos de Caleta Las Cujas de Cachagua, R.U.T. N° 65.340.010-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5803 de fecha 06 de septiembre de 2006, domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 34, El Pinar, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, V Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

★
PTC/css

